

CONTRATO 3 PLAY I

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES

SUMINISTRO DE SERVICIO PUBLICO TELEFONICO MOVIL

EL SERVICIO

CLARO CHILE S.A. PROPORCIONARA AL SUSCRIPTOR EL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL, QUE INCLUYE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y EL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL, TODO DE ACUERDO A LAS TARIFAS DEFINIDAS Y PREVIA HABILITACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE CLARO CHILE S.A. EL SUMINISTRO SE PRESTARA POR UN TELÉFONO MÓVIL CALIFICADO TÉCNICAMENTE POR CLARO CHILE S.A., AL CUAL SE LE ASIGNARA UN DETERMINADO NÚMERO. DICHA ASIGNACIÓN NO CONFIERE AL SUSCRIPTOR DERECHO ALGUNO SOBRE EL NÚMERO. EL SUSCRIPTOR PODRÁ, EN CASO DE PÉRDIDA O ROBO DEL EQUIPO, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO, LA QUE SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA QUE EL SUSCRIPTOR COMUNIQUE EL HECHO DE HABER RECUPERADO EL TELÉFONO O HABER ADQUIRIDO UNO NUEVO. EN TODO CASO, DURANTE ESTE PERIODO DE SUSPENSIÓN SE SEGUIRÁ DEVENGANDO EL CARGO FIJO MENSUAL CONTRATADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA A PAGAR DENTRO DEL PLAZO EL SUMINISTRO Y DEMÁS SERVICIOS UTILIZADOS DESDE QUE EL TELEFONO LE SEA HABILITADO, SEGÚN LAS TARIFAS, Y OTROS CARGOS CONTEMPLADOS EN EL DERECHO A MODIFICAR Y/O REAJUSTAR LAS TARIFAS Y CARGOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 18.168 Y EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°458 DE 15 DE ABRIL DE 2004 DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES. LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y EL USO DEL ROAMING INTERNACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS NUEVOS SERVICIOS QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR, SERÁN FACTURADOS CON CARGOS ADICIONALES, DEPENDIENDO DE LAS TARIFAS FIJADAS POR LOS RESPECTIVOS CONCESIONARIOS DE DICHS SERVICIOS. ADEMÁS LAS APLICACIONES DEL EQUIPO TALES COMO WAP, MENSAJERÍA DE TEXTO, RINGTONES Y OTROS SIMILARES PUEDEN TENER ASOCIADO UN COSTO ADICIONAL DEBIENDO EL CLIENTE INFORMARSE PREVIAMENTE DE DICHS VALORES. EL SUSCRIPTOR ES RESPONSABLE DE INFORMARSE DEL VALOR DE ESTOS SERVICIOS ANTES UTILIZADOS. TODAS LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA CLARO CHILE S.A. SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE EN SUS OFICINAS COMERCIALES Y SITIO WEB.

EL PLAN TARIFARIO CONTRATADO CONSIDERA UN CARGO FIJO MENSUAL, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN EL SE SEÑALAN. CUALQUIER SOLICITUD DE CAMBIO DE PLAN TARIFARIO SOLICITADA POR EL SUSCRIPTOR, SE CONCRETARA UNA VEZ APROBADA PREVIAMENTE POR CLARO CHILE S.A. Y EN EL PRÓXIMO CICLO DE FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

CLARO CHILE S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE OTORGAR AL SUSCRIPTOR UN CRÉDITO ADICIONAL AL CONTEMPLADO EN EL PLAN CONTRATADO, DESTINADO A PAGAR EL SUMINISTRO ADICIONAL QUE UTILICE EL SUSCRIPTOR RESPECTO DEL INCLUIDO EN EL PLAN CONTRATADO. EN CASO QUE EL SUSCRIPTOR UTILICE EL CRÉDITO OTORGADO ANTES DE FINALIZAR EL RESPECTIVO CICLO DE FACTURACIÓN, ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR O GARANTIZAR SU PAGO EN DINERO EFECTIVO, Y CLARO CHILE S.A. ESTARÁ SIEMPRE FACULTADO PARA SUSPENDER EL SUMINISTRO HASTA QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ANTERIORES. EL PAGO O LA GARANTÍA SERÁN COMPENSADAS EN LAS PRÓXIMAS FACTURAS O BOLETAS CON LAS SUMAS QUE EL SUSCRIPTOR ADEUDE A CLARO CHILE S.A. POR CUALQUIER CONCEPTO, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS QUE ASISTEN A CLARO CHILE S.A. EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

SUMINISTRO DE SERVICIO PUBLICO TELEFONICO MOVIL

EL SUScriptor DEBERÁ HACER USO DEL SUMINISTRO SOLO EN LOS LUGARES EN QUE EL TELEFONO LE INDIQUE QUE EXISTE LA SEÑAL ADECUADA PARA SU USO. ASIMISMO, EL SUScriptor RECONOCE Y ACEPTA QUE EL SUMINISTRO PODRÁ ESTAR TEMPORALMENTE FUERA DE SERVICIO, AFECTADO POR RAZONES DE FUERZA MAYOR O POR TRABAJOS NECESARIOS PARA MEJORAR EL SUMINISTRO. FINALMENTE, CLARO CHILE S.A. DECLARA QUE EL SUMINISTRO FUNCIONA EN CONEXIÓN Y DEPENDENCIA CON REDES DE OTRAS COMPAÑÍAS, POR LO QUE EL SUMINISTRO PUEDE SER AFECTADO POR CIRCUNSTANCIAS DE CAPACIDAD Y DE DISPONIBILIDAD PROPIAS DE ESAS REDES, TODO LO CUAL ES ENTENDIDO Y ACEPTADO POR EL SUScriptor.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

PRIMERO: SERVICIO Y ARRIENDO DE EQUIPOS

POR EL PRESENTE CONTRATO, CLARO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO, SIEMPRE QUE SEA DENTRO DE LAS ZONAS DE COBERTURA DEL SERVICIO Y EXISTIENDO FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA PRESTAR EL SERVICIO.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CLIENTE, POR ESTE MISMO ACTO, ARRIENDA A CLARO LOS EQUIPOS SINGULARIZADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO. POR TANTO, ES CONDICIÓN ESENCIAL QUE EL CLIENTE MANTENGA LOS EQUIPOS EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE MANERA QUE PERMITAN LA RECEPCIÓN DE LA SEÑAL EMITIDA POR CLARO. CUALQUIER COSTO O GASTO EN QUE SE DEBA INCURRIR PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTEDICHAS SERÁN DE EXCLUSIVO COSTO DEL CLIENTE.

ASIMISMO CLARO ENTREGA EN ARRIENDO AL CLIENTE LOS EQUIPOS PARA SER CONECTADOS, UTILIZADOS Y OPERADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL QUE ENTREGA LA EMPRESA CLARO. EN EL CASO DE LA MODALIDAD DE PREPAGO, EL O LOS EQUIPOS SON ENTREGADOS AL CLIENTE EN CALIDAD DE COMODATO

LOS EQUIPOS DEBERÁN PERMANECER EN TODO MOMENTO EN EL DOMICILIO DEL CLIENTE.

EL CLIENTE SE OBLIGA A NO ENTREGAR LOS EQUIPOS RECIBIDOS YA SEA EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, EN GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, ASÍ COMO A NO CELEBRAR CONTRATO O CONVENCIÓN ALGUNA EN CUYA VIRTUD PIERDA LA TENENCIA DE LOS MISMOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE FACULTARÁ A CLARO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO.

CLARO PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR SI O POR MEDIO DE UN MANDATARIO DESIGNADO, INSPECCIONAR LOS EQUIPOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EL CLIENTE PODRÁ SOLICITAR EL TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS A UN NUEVO DOMICILIO, EN CUYO CASO, TODOS LOS COSTOS, INCLUIDA LA NUEVA INSTALACIÓN, SERÁN DE COSTO DE ÉL.

SEGUNDO: VENTA DE LOS EQUIPOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN

LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR EL CLIENTE Y, DE ESTE MODO, PODRÁ HACERSE DUEÑO DE LOS MISMOS. DICHOS EQUIPOS SON COMERCIALIZADOS DIRECTAMENTE POR CLARO O POR TERCEROS QUE ÉSTA DESIGNE COMO DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY Y EN LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SE HUBIEREN ESTIPULADO, LAS QUE EL CLIENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.

EL CLIENTE ES EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE SU CUIDADO, CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUFRIENDO EL CLIENTE, POR TANTO, EL DETERIORO O PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LOS EQUIPOS.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

EN CASO QUE EL EQUIPO O PARTE DE ÉL SUFRA DAÑOS O DETERIOROS Y, POR TANTO, EL CLIENTE NO PUEDA RECIBIR LOS SERVICIOS, CLARO NO SERÁ EN FORMA ALGUNA RESPONSABLE, Y SERÁ EL CLIENTE QUIEN DEBA SOLICITAR LA REPARACIÓN DE ÉSTOS O DEBERÁ ADQUIRIR LOS EQUIPOS NUEVOS NECESARIOS PARA RECIBIR DE MANERA CORRECTA LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE LOS COSTOS O GASTOS QUE ELLO IMPLIQUE. LA PÉRDIDA O NO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO IMPLICA, DE MANERA ALGUNA, QUE EL CLIENTE PUEDA DEJAR DE PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SERÁ PAGADA POR EL CLIENTE, PERO DEBERÁ SER REALIZADA POR CLARO O POR UN TERCERO AUTORIZADO POR ÉL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CLARO NO SE HACE RESPONSABLE DEL NO FUNCIONAMIENTO O FUNCIONAMIENTO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS EN CASO QUE ÉSTOS HAYAN SIDO INSTALADOS POR TERCEROS DISTINTOS.

AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, EL CLIENTE NO PODRÁ UTILIZAR LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS PARA RECIBIR EL SERVICIO PRESTADO POR CLARO NI TAMPOCO PODRÁ EXIGIRLO, SALVO EN CUANTO CELEBRE CON CLARO UN NUEVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. TAMPOCO TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA RECOMPRA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE CLARO NI LA DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE CANTIDAD ALGUNA INVERTIDA EN SU ADQUISICIÓN Y/O MANTENCIÓN.

TERCERO: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

PARA AQUELLOS CLIENTES QUE CONTRATEN EL SERVICIO EN MODALIDAD QUE NO SEA PREPAGO EL SERVICIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- A. EL CLIENTE SÓLO PODRÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CLIENTE NO PODRÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS PARA NINGÚN PROPÓSITO QUE FUERE CONTRARIO A LA LEY Y/O A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA PERTURBAR A TERCEROS NI DE TAL MANERA QUE LLEGARA A INTERFERIR EL USO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE OTRO CLIENTE O DE TERCEROS;
- B. EL CLIENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS O NORMAS QUE SEAN APLICABLES AL SERVICIO;
- C. EL PRECIO POR EL PLAN CONTRATADO POR EL CLIENTE LE DA DERECHO A SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE UN MÁXIMO DE TRES EQUIPOS, TODOS EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO QUE EL CLIENTE REQUIERA O DESEE EQUIPOS ADICIONALES PODRÁ ADQUIRIRLOS O ARRENDARLOS PREVIAMENTE, DIRECTAMENTE A CLARO O A SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS. EN CASO QUE EL CLIENTE SOLICITE LA INSTALACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE EQUIPOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NÚMERO, DEBERÁ PAGAR ADICIONALMENTE AL PLAN ORIGINAL CONTRATADO, EL PRECIO POR UN NUEVO PLAN, AL QUE SE LE APLICARÁN TODAS LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. EL CLIENTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE PLAN ASUMIENDO EL COSTO CORRESPONDIENTE. EL CLIENTE DEBERÁ PERMANECER A LO MENOS 30 DÍAS EN EL PLAN CONTRATADO Y PAGAR, COMO MÍNIMO, ESE PERÍODO CONTRATADO;
- E. EL CONTENIDO DEL SERVICIO SERÁ EL QUE CLARO DETERMINE, QUIEN PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES A LA PARRILLA DE CANALES DEL PLAN ADQUIRIDO QUE ESTIME NECESARIAS EN CUALQUIER MOMENTO DE VIGENCIA;

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

F. CLARO PODRÁ SUSPENDER O MODIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, EL CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, ACTOS DE AUTORIDAD Y DE TERCEROS QUE ESTÉN FUERA DE SU CONTROL, FALLAS DE ORIGEN EN LAS SEÑALES O DEFECTOS GENERADOS POR TORMENTAS SOLARES O DE TIPO CLIMÁTICO. POR LO TANTO EL CLIENTE RECONOCE Y ACEPTA QUE CLARO NO GARANTIZA EN NINGUNA FORMA EN TALES CIRCUNSTANCIAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA NORMAL E ININTERRUMPIDA, Y QUE NI CLARO, NI SUS SOCIOS, NI SUS FUNCIONARIOS O SOCIEDADES RELACIONADAS SERÁN RESPONSABLES RESPECTO DEL CLIENTE O DE TERCEROS POR PERJUICIOS QUE RESULTEN DE ERRORES, OMISIONES, DEMORAS, ERRORES DE TRANSMISIÓN, DEFECTOS EN LA TRANSMISIÓN, DEFECTOS O FALLAS DE LOS EQUIPOS O LA AUSENCIA TOTAL DE TRANSMISIÓN, NI POR EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR LOS CANALES. ASIMISMO, CLARO PODRÁ INTERRUMPIR EL SERVICIO CUANDO FUERE NECESARIO PARA LA REPARACIÓN O MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE PERMITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO;

G. EN CASO QUE SE LLEGARE A PROBAR QUE LAS FALLAS MENCIONADAS EN EL NÚMERO ANTERIOR SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CLARO, Y QUE DICHAS FALLAS SE PROLONGARON A LO MENOS POR 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, EL CLIENTE TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE DESCUENTE DE SU CUENTA MENSUAL EL PORCENTAJE PROPORCIONAL DEL TIEMPO QUE DURÓ LA INTERRUPCIÓN. PARA ESTOS EFECTOS, EL TIEMPO DE INTERRUPCIÓN SE CONSIDERARÁ QUE VA ENTRE EL MOMENTO EN QUE CLARO HAYA SIDO NOTIFICADO POR ESCRITO DE LA INTERRUPCIÓN Y EL MOMENTO EN QUE SE HAYA REESTABLECIDO EL SERVICIO;

H. EL CLIENTE DECLARA QUE CLARO NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS Y/O INDIRECTOS QUE SUFRA POR LA OCURRENCIA DE UNA SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO NI POR LOS CONTENIDOS DE LOS CANALES QUE FORMEN PARTE DEL SERVICIO.

I. EL CLIENTE NO PODRÁ HABILITAR EL SERVICIO PARA TERCEROS NI UTILIZARLO PARA FINES COMERCIALES. CUALQUIER INFRACCIÓN DARÁ DERECHO AL TÉRMINO DEL CONTRATO POR PARTE DE CLARO, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA PARA EL CLIENTE EN CASO QUE EL SERVICIO NO SE PRESTE.

J. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE QUE LA PROGRAMACIÓN QUE FORME PARTE DEL SERVICIO SEA PROTEGIDA, CUANDO CORRESPONDA, DE MENORES DE EDAD Y/O DE CUALQUIER PERSONA QUE, DE ACUERDO A LA LEY, NO CORRESPONDA PRESENCIAR LAS IMÁGENES CONTENIDAS EN ELLOS. ESTA REGULACIÓN ES DE TOTAL RESPONSABILIDAD Y RIESGO DEL CLIENTE. EL CLIENTE DECLARA ESTAR CONCIENTE QUE CLARO ES UN MERO RETRANSMISOR DE CONTENIDOS PRODUCIDOS POR TERCEROS Y ELEGIDOS POR EL PROPIO CLIENTE, EN VIRTUD DE LO CUAL CLARO QUEDA LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LAS SEÑALES QUE TRANSMITA ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES EFECTUADAS O TRANSMITIDAS POR LAS SEÑALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN CONTRATADO. EL CLIENTE DECLARA, ADEMÁS, ESTAR INFORMADO DE LA EXISTENCIA Y DEL USO DEL CONTROL PARENTAL PARA CUALQUIER CANAL QUE OFREZCA EL SERVICIO DE CLARO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

- K. EL CLIENTE DECLARA CONOCER QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CLARO SON ESENCIALMENTE DE CARÁCTER RESIDENCIAL, SIENDO POR TANTO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE DE ACUERDO A LA LEY, EN ESPECIAL LA LEY N° 17.366 Y SUS MODIFICACIONES, PROCEDAN POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN, SEA ÉSTA PÚBLICA O COMERCIAL DE LOS CONTENIDOS DE IMAGEN Y AUDIO QUE COMPONEN LA PROGRAMACIÓN EXHIBIDA POR CLARO. SE PROHÍBE LA GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN Y/O RETRANSMISIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA PROGRAMACIÓN TRANSMITIDA Y SUMINISTRADA POR CLARO, Y SU INFRACCIÓN PODRÁ SER SANCIONADA EN LA FORMA SEÑALADA POR LA LEY. TODO Y CUALQUIER PERJUICIO QUE ESTAS CONDUCTAS PRODUZCAN EN TERCEROS SERÁ DE PLENA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE EL CLIENTE.
- L. EL CLIENTE NO PODRÁ MODIFICAR, ALTERAR, SUPRIMIR O INTRODUCIR EN CUALQUIER FORMA, CAMBIOS EN LA PUBLICIDAD QUE LA SEÑAL LLEVE INCORPORADA Y QUE SEA RECIBIDA POR EL CLIENTE QUEDÁNDOLE, ASIMISMO, PROHIBIDO INCORPORAR CUALQUIER OTRA FORMA O TIPO DE PUBLICIDAD COMPLEMENTARIA O ACCESORIA A AQUELLA SUMINISTRADA POR CLARO.
- M. CLARO PODRÁ REALIZAR VISITAS DE DIAGNÓSTICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO QUE CLARO DESIGNE, A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CON EL OBJETO DE CONSTATAR Y CORREGIR EVENTUALES FALLAS EN EL SERVICIO. EL CLIENTE DEBERÁ SOLICITAR UNA VISITA DE DIAGNÓSTICO TELEFÓNICAMENTE. EL HORARIO DE LA VISITA SERÁ EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE LUNES A DOMINGO (EXCEPTO FERIADOS) ENTRE LAS 9:00 Y 20:00 HORAS; EN REGIONES DISTINTA DE LA METROPOLITANA SERÁ DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO FERIADOS) ENTRE LAS 9:00 Y 18:00 HORAS. EL COSTO DE LAS VISITAS DE DIAGNÓSTICO SERÁ DEL CLIENTE SI LAS FALLAS DETECTADAS EN EL SERVICIO SE DEBEN A CUALQUIER DAÑO, DETERIORO O DESPERFECTO DE LOS EQUIPOS QUE SE DEBAN A MANIPULACIONES QUE SE HAYAN EFECTUADO A LOS EQUIPOS POR PERSONAS DISTINTAS DEL PERSONAL AUTORIZADO POR CLARO PARA ESTOS EFECTOS.

PARA CLIENTES CON MODALIDAD DE PREPAGO:

- A. EL CLIENTE SÓLO PODRÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CLIENTE NO PODRÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS PARA NINGÚN PROPÓSITO QUE FUERE CONTRARIO A LA LEY Y/O A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA PERTURBAR A TERCEROS NI DE TAL MANERA QUE LLEGARA A INTERFERIR EL USO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE OTRO CLIENTE O DE TERCEROS;
- B. EL CLIENTE EN MODALIDAD DE PREPAGO PODRÁ SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE UN MÁXIMO DE UN EQUIPO, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO QUE EL CLIENTE REQUIERA O DESEE EQUIPOS ADICIONALES DEBERÁ SOLICITARLOS POR SEPARADO, CONSIDERÁNDOSE CADA EQUIPO COMO UN SERVICIO DISTINTO DE TELEVISIÓN DE PREPAGO.
- C. EL EQUIPO QUE SE LE INSTALE AL CLIENTE ES DE PROPIEDAD DE CLARO Y ES ENTREGADO AL CLIENTE EN CALIDAD DE COMODATO.
- D. EL CLIENTE PODRÁ ABONAR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN EN LA MODALIDAD DE PREPAGO UTILIZANDO DIVERSOS MEDIOS Y CENTROS DE CONTACTO DESCRITOS EN LA PÁGINA DE CLARO. PARA EFECTUAR ESTE ABONO, EL CLIENTE DEBE 1) ABONAR LA CANTIDAD QUE INDIQUE EL PLAN QUE DESEE CONTRATAR Y EFECTUAR EL PAGO MEDIANTE UN MEDIO DE PAGO VÁLIDO, QUE SIGNIFIQUE QUE CLARO RECIBA EN FORMA ÍNTEGRA EL PRECIO DEL PLAN CONTRATADO Y 2) INDICAR SU RUT QUE DEBE SER EL MISMO DE AQUÉL QUE CONFORME LO ESTIPULADO EN LA LETRA A) ANTERIOR EFECTUÓ EL ABONO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

E. POSTERIORMENTE AL PAGO, EL CLIENTE DEBE ACTIVAR EL PLAN CONTRATADO. PARA TALES EFECTOS TENDRÁ DISPONIBLE EL NÚMERO 800 171171 Y VARIOS MEDIOS DE ACTIVACIÓN QUE SERÁN INFORMADOS OPORTUNAMENTE POR CLARO.

F. LOS PLANES DE PREPAGO COMPRENDEN: 1) UNA CANTIDAD DE CANALES DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO, 2) UN DETERMINADO PLAZO DEL SERVICIO QUE DEPENDERÁ DEL PLAN CONTRATADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL FORMULARIO ÚNICO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO.

G. EL CLIENTE, UNA VEZ ACTIVADO EL PLAN, NO PODRÁ SOLICITAR CAMBIO DE PLAN. UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO, EL CLIENTE PODRÁ ABONAR Y ACTIVAR OTRO PLAN

H. LA CANTIDAD QUE EL CLIENTE ABONE A SU CUENTA, NO ES REEMBOLSABLE NI TRANSFERIBLE Y/O APLICABLE EN OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CLARO.

I. EL DEPÓSITO EFECTUADO POR EL CLIENTE, TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS CORRIDOS, PLAZO QUE COMENZARÁ A CONTARSE YA SEA DE LA FECHA DEL DEPÓSITO, ACTIVACIÓN O VENCIMIENTO DE PLAN ACTIVADO, LO QUE SE EFECTÚE DESPUÉS. DURANTE ESTE PERIODO, SE CONSIDERA AL CLIENTE COMO CLIENTE DE PREPAGO ACTIVO. AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, SE DECLARARÁ AL CLIENTE COMO CLIENTE DE PREPAGO INACTIVO Y POR LO TANTO DEBERÁ EFECTUAR UN NUEVO ABONO DE ACUERDO A LOS PLANES VIGENTES A ESA FECHA PARA ACCEDER NUEVAMENTE AL SERVICIO.

J. SI EL CLIENTE SE ENCUENTRA EN ESTADO INACTIVO POR MÁS DE 90 DÍAS CORRIDOS, CLARO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITARLE LA DEVOLUCIÓN DE ÉL O LOS EQUIPOS INSTALADOS. EL CLIENTE PUEDE RECUPERAR EL ESTADO DE CLIENTE DE PREPAGO ACTIVO AL EFECTUAR ABONO A SU CUENTA, SIN NECESIDAD DE ACTIVACIÓN.

K. EL CONTENIDO DEL SERVICIO SERÁ EL QUE CLARO DETERMINE, QUIEN PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES A LA PARRILLA DE CANALES DEL PLAN ADQUIRIDO QUE ESTIME NECESARIAS EN CUALQUIER MOMENTO DE VIGENCIA;

L. CLARO PODRÁ SUSPENDER O MODIFICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CUALQUIER CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, EL CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, ACTOS DE AUTORIDAD Y DE TERCEROS QUE ESTÉN FUERA DE SU CONTROL, FALLAS DE ORIGEN EN LAS SEÑALES O DEFECTOS GENERADOS POR TORMENTAS SOLARES O DE TIPO CLIMÁTICO. POR LO TANTO EL CLIENTE RECONOCE Y ACEPTA QUE CLARO NO GARANTIZA EN NINGUNA FORMA EN TALES CIRCUNSTANCIAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA NORMAL E ININTERRUMPIDA, Y QUE NI CLARO, NI SUS SOCIOS, NI SUS FUNCIONARIOS O SOCIEDADES RELACIONADAS SERÁN RESPONSABLES RESPECTO DEL CLIENTE O DE TERCEROS POR PERJUICIOS QUE RESULTEN DE ERRORES, OMISIONES, DEMORAS, ERRORES DE TRANSMISIÓN, DEFECTOS EN LA TRANSMISIÓN, DEFECTOS O FALLAS DE LOS EQUIPOS O LA AUSENCIA TOTAL DE TRANSMISIÓN, NI POR EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR LOS CANALES. ASIMISMO, CLARO PODRÁ INTERRUMPIR EL SERVICIO CUANDO FUERE NECESARIO PARA LA REPARACIÓN O MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE PERMITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO;

M. EN CASO QUE SE LLEGARE A PROBAR QUE LAS FALLAS MENCIONADAS EN EL NÚMERO ANTERIOR SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CLARO, Y QUE DICHAS FALLAS SE PROLONGARON A LO MENOS POR 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, EL CLIENTE TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE ABONE EN SU CUENTA EL TIEMPO PROPORCIONAL A LO QUE DURÓ LA INTERRUPCIÓN. PARA ESTOS EFECTOS, EL TIEMPO DE INTERRUPCIÓN SE CONSIDERARÁ QUE VA ENTRE EL MOMENTO EN QUE CLARO HAYA SIDO NOTIFICADO POR ESCRITO DE LA INTERRUPCIÓN Y EL MOMENTO EN QUE SE HAYA REESTABLECIDO EL SERVICIO;



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

N. EL CLIENTE DECLARA QUE CLARO NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS Y/O INDIRECTOS QUE SUFRA POR LA OCURRENCIA DE UNA SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO NI POR LOS CONTENIDOS DE LOS CANALES QUE FORMEN PARTE DEL SERVICIO.

O. EL CLIENTE SÓLO PODRÁ RECIBIR EL SERVICIO PARA SU USO PERSONAL Y PRIVADO, SIN QUE PUEDA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS QUE TIENE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. TAMPOCO PODRÁ HABILITAR EL SERVICIO PARA TERCEROS NI UTILIZARLO PARA FINES COMERCIALES. CUALQUIER INFRACCIÓN DARÁ DERECHO AL TÉRMINO DEL CONTRATO POR PARTE DE CLARO, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA PARA EL CLIENTE EN CASO QUE EL SERVICIO NO SE PRESTE.

P. EL CLIENTE NO PODRÁ MODIFICAR, ALTERAR, SUPRIMIR O INTRODUCIR EN CUALQUIER FORMA, CAMBIOS EN LA PUBLICIDAD QUE LA SEÑAL LLEVE INCORPORADA Y QUE SEA RECIBIDA POR EL CLIENTE QUEDÁNDOLE, ASIMISMO, PROHIBIDO INCORPORAR CUALQUIER OTRA FORMA O TIPO DE PUBLICIDAD COMPLEMENTARIA O ACCESORIA A AQUELLA SUMINISTRADA POR CLARO.

Q. CLARO PODRÁ REALIZAR VISITAS DE DIAGNÓSTICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO QUE CLARO DESIGNE, EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PLAZOS INDICADOS PARA EL SERVICIO EN MODALIDAD QUE NO SEA PRE PAGO.

CUARTO: CONDICIONES ESENCIALES Y PREVIAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON CONDICIONES ESENCIALES PARA QUE CLARO PRESTE EL SERVICIO:

- (i) QUE EL CLIENTE HAYA COMPRADO Y PAGADO A CLARO O A LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS POR CLARO LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN SU CASO, QUE EL CLIENTE HAYA ARRENDADO LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS SERVICIOS QUE DA CUENTA ESTE CONTRATO.
- (ii) QUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y EN CONDICIONES DE RECIBIR LA SEÑAL EMITIDA POR CLARO;
- (iii) QUE EL CLIENTE SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD QUE ADEUDE A CLARO;
- (iv) QUE EXISTA FACTIBILIDAD TÉCNICA EN EL LUGAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SERVICIO DEL CLIENTE, ESTE ÚLTIMO ACEPTA Y AUTORIZA EXPRESAMENTE A CLARO PARA OBTENER DE CUALQUIER FUENTE Y REPORTAR A CUALQUIER BANCO DE DATOS TODAS LAS INFORMACIONES Y REFERENCIAS RELATIVAS AL CLIENTE, SUS NOMBRES, APELLIDOS Y CÉDULAS DE IDENTIDAD, A SU COMPORTAMIENTO CREDITICIO, CRÉDITO COMERCIAL, HÁBITOS DE PAGO, ANTECEDENTES COMERCIALES, MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS BANCARIAS Y, EN GENERAL, AL COMPORTAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CUALQUIER FUENTE O BANCO DE DATOS.

QUINTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR EL PRECIO POR EL SERVICIO, QUE INCLUYE LA TARIFA DEL PLAN CONTRATADO, SEGÚN SE INDICA EN ESTE CONTRATO. DICHO PAGO DEBERÁ HACERSE OPORTUNAMENTE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS MÁS ADELANTE. ADEMÁS EL CLIENTE SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DE LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN CASO QUE ÉSTE SE HUBIERE SUSPENDIDO POR CUALQUIER CAUSA. ASIMISMO, EL CLIENTE SE COMPROMETE A PAGAR LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

ADEMÁS, EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE RECIBA Y QUE ESTÉN ASOCIADOS A LA MANTENCIÓN, REPARACIÓN O COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS, DE ACUERDO A LAS TARIFAS VIGENTES Y QUE PUEDEN SER CONSULTADAS A CLARO EN CUALQUIER MOMENTO.

SEXTO: PAGO DEL SERVICIO

A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR TODO EL PERÍODO EN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE VIGENTE, EL CLIENTE SE OBLIGA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PRESENTE CONTRATO, AL PAGO DE LOS SERVICIOS SEGÚN EL PLAN SELECCIONADO, DE ACUERDO A LOS PRECIOS VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CLARO NO ACEPTARÁ PAGOS PARCIALES RESPECTO DE LAS FACTURAS O BOLETAS QUE EMITA, COMO TAMPOCO RECLAMOS O IMPUGNACIONES DE NINGUNA NATURALEZA, SIN PREVIO PAGO DE LAS FACTURAS O BOLETAS CORRESPONDIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE CORRESPONDERÁ AL CLIENTE COMPROBAR EL PAGO DE LAS FACTURAS O BOLETAS EN CASO DE COBRO JUDICIAL.

EJERCIDA LA FACULTAD POR CLARO DE PONERLE TÉRMINO AL CONTRATO POR EL NO PAGO DE LOS SERVICIOS, CLARO LE COMUNICARÁ SU DECISIÓN AL CLIENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA AL DOMICILIO INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUEDANDO HABILITADO, DESDE LUEGO, PARA SUSPENDER O INTERRUMPIR EL SERVICIO. TERMINADO EL CONTRATO, EL CLIENTE PERDERÁ INMEDIATAMENTE SU CALIDAD DE TAL, Y NO TENDRÁ DERECHO A EXIGIR INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR EL TÉRMINO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE TODOS LOS MONTOS ADEUDADOS A LA FECHA A CLARO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES A QUE HUBIERE LUGAR Y LAS COSTAS DE LA COBRANZA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLARO PODRÁ ESTABLECER UN NUEVO PERÍODO DE PAGO, EN EL CASO QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE, LO QUE SERÁ OPORTUNAMENTE COMUNICADO AL CLIENTE.

PARA AQUELLOS CLIENTES QUE OPTEN POR LA MODALIDAD PREPAGADA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN, LAS CONDICIONES RESPECTO DEL PAGO DE LOS MISMOS SON LAS SIGUIENTES:

EN PRIMER LUGAR EL CLIENTE EFECTUARÁ UN PAGO INICIAL AL MOMENTO DE CONTRATAR EL SERVICIO, PAGO QUE INCLUIRÁ LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, PRECIOS Y PLANES SINGULARIZADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS. EL ABONO INICIAL, DE ACUERDO AL PLAN CONTRATADO PERMITIRÁ LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN CONFORME AL PLAN CONTRATADO POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 30 DÍAS CORRIDOS. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE EL CLIENTE HAYA EFECTUADO UN NUEVO ABONO DE ACUERDO A LOS PLANES OFERTADOS, EL SERVICIO SE SUSPENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE, Y SE MANTENDRÁ EN ESE ESTADO HASTA QUE EL CLIENTE EFECTÚE UN NUEVO ABONO, DE ACUERDO A LA PARRILLA DE CANALES A QUE DESEE ACCEDER, SIN PERJUICIO DE QUE SE MANTENGA COMO CLIENTE INACTIVO DURANTE MÁS DE 90 DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL TÍTULO RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN SATELITAL

DE ESTA MANERA EL CLIENTE, QUE DESEE CONTINUAR HACIENDO USO DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN PAGADA, DEBERÁ REALIZAR UN NUEVO ABONO PARA CONTINUAR RECIBIENDO LA SEÑAL DE TELEVISIÓN SEGÚN EL PLAN QUE ÉL HAYA CONTRATADO, EN LOS LUGARES Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PAGO QUE CLARO INFORME OPORTUNAMENTE.

INMEDIATAMENTE REALIZADO EL ABONO, EL CLIENTE DEBERÁ EFECTUAR UN PROCESO DE ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS, LLAMANDO AL 800 171 171 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CLARO LE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE.

SEPTIMO: MANIFESTACIÓN DEL CLIENTE

EL CLIENTE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE:

- a) ESTÁ EN CONOCIMIENTO Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA COBERTURA DEL SERVICIO QUE CONTRATA CON CLARO ESTÁ LIMITADA AL TERRITORIO CHILENO CONTINENTAL.
- b) EL PRESENTE CONTRATO ES EXCLUSIVAMENTE PARA USO RESIDENCIAL O FAMILIAR, QUEDÁNDOLE EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL CLIENTE DAR EL AL SERVICIO UN USO DE CARÁCTER COMERCIAL. EN CONSECUENCIA, EL CLIENTE NO PODRÁ EFECTUAR TRANSMISIONES AL PÚBLICO DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN CONTRATADA, O USARLA EN HOTELES, CLUBES, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EN LUGARES CON EXHIBICIONES AL PÚBLICO Y, EN GENERAL, BAJO CUALQUIER FORMA QUE NO CORRESPONDA A UN USO PRIVADO DOMICILIARIO DEL SERVICIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE DE ESTA OBLIGACIÓN, CLARO PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO O PONER TÉRMINO AL PRESENTE CONTRATO A SU ELECCIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO, EL CLIENTE RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES A QUE DE LUGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE RIGE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL PAÍS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS MUSICALES Y ARTÍSTICAS QUE SE TRANSMITEN POR LA SEÑAL CONTRATADA, CONCURRIENDO EN FORMA EXCLUSIVA AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS TARIFAS QUE PROCEDAN POR LA DIFUSIÓN DE DICHAS OBRAS.

SERVICIOS 3G DE CLARO (BANDA ANCHA MOVIL)

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. EL USUARIO PODRÁ CONECTARSE A BANDA ANCHA MÓVIL, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON UN TERMINAL DE TERCERA GENERACIÓN, EN ADELANTE 3G, QUE PERMITA CONEXIÓN DE DATOS A ALTA VELOCIDAD Y LO PODRÁ HACER SÓLO EN ZONAS DE COBERTURA DEL SERVICIO 3G. EN EL RESTO DE LAS ZONAS DE COBERTURA DE CLARO, EL CLIENTE PODRÁ NAVEGAR A VELOCIDAD 2G.
2. LOS VALORES DE LOS EQUIPOS Y PLANES DE DATOS SERÁN LOS QUE CLARO CHILE S.A. DISPONGA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ANEXO DE CONTRATO. EL CLIENTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBE ADQUIRIR EL EQUIPO DE SU PREFERENCIA, A SU VALOR VENTA Y EN LAS CONDICIONES COMERCIALES VIGENTES EN ESA FECHA.
3. LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ZONAS DE COBERTURA CLARO 3G SE ENCUENTRA DISPONIBLE INGRESANDO A WWW.CLAROCHILE.CL O LLAMANDO AL 103 DESDE CELULARES Y AL 800835800 DESDE RED FIJA.
4. AL FIRMAR ESTE ACUERDO, EL CLIENTE AUTORIZA A CLARO A TASAR EL SERVICIO DISPUESTO EN ESTE ANEXO DE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:
 - a. LA UNIDAD DE TASACIÓN ES KILOBYTE TANTO PARA WAP COMO PARA BANDA ANCHA MÓVIL.
 - b. CUANDO CLIENTE CONTRATA PLAN DE DATOS, AMBOS SERVICIOS (BANDA ANCHA MÓVIL Y WAP) COMPARTIRÁN LOS MEGABYTES DEL PLAN CONTRATADO.
 - c. PARA EL CASO DE LOS PLANES ILIMITADOS, AMBOS SERVICIO SE TASARÁN A VALOR CERO.
 - d. ACTIVAR UN PERFIL DE USUARIO PARA NAVEGACIÓN A ALTA VELOCIDAD.

PARA LOS PLANES BANDA ANCHA MÓVIL CONTROLADO LOS CLIENTES TENDRÁN UN VOLUMEN DE TRÁFICO DISPONIBLE PARA NAVEGACIÓN (1 O 2 GIGABYTES, SEGÚN PLAN CONTRATADO). UNA VEZ UTILIZADO EL VOLUMEN CONTRATADO SE DESPLEGARÁ UN PORTAL CAUTIVO DONDE PODRÁ COMPRAR BLOQUES DE NAVEGACIÓN PARA SEGUIR NAVEGANDO, SINO DEBERÁ ESPERAR HASTA EL INICIO DE UN NUEVO CICLO DE FACTURACIÓN, DONDE TENDRÁ NUEVAMENTE EL VOLUMEN DE TRÁFICO CONTRATADO.